



# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2019-C/MPP.

Puno, 21 de noviembre de 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 142-2019-MPP/GDU/SGC, el Informe N° 197-2019-MPP/GDU/SGPCU, Hoja de Coordinación N° 519-2019/MPP/GDU, Informe N° 644-2019-MPP/GIM/SGED, el Informe N° 279-2019-MPP/GPP/SGP, el Informe N° 386-2019-MPP/GPP, la Opinión Legal N° 550-2019/MPP/GAJ, el Oficio N° 04-2019-MPP-RYAH; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que *"los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, además, el Artículo 41° de la referida norma establece que *"los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o conducta o norma institucional"*;

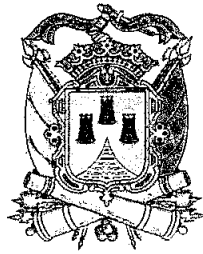
Que, en los últimos años se ha incrementado los casos de violencia familiar y feminicidio, siendo así que Puno ocupa el segundo lugar con los casos de feminicidio y violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y en lo que va del año se ha registrado nueve (9) casos de feminicidio en la Región Puno y también fue detallado por el Juez de Familia de Puno, el Dr. José Pineda Gonzales que desde el 2015 al 2018 en el Distrito Judicial de Puno se han tramitado más de diez mil ciento treinta (10,130) casos de violencia y se han dictado más de siete mil (7,000) medidas de protección. Este año han ingresado más de mil doscientos (1200) casos en materia de familia y el 60% es por violencia familiar;

Que, la creación y construcción de una **CASA REFUGIO PARA LA MUJER PUNEÑA** es de suma importancia, toda vez que permitiría acoger mujeres vulnerables para prevenir casos de violencia familiar y feminicidios;

Que, en fecha 22 de agosto del presente año, mediante Carta N° 11-2019-MPP/SR/EMCH, Registro N° 1921-Secretaría General-MPP, la Regidora Eliana Mazuelos Chávez presentó un proyecto de acuerdo de concejo, a fin de que se asigne un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno para la construcción de una Casa Refugio de la Mujer Puneña que permitirá acoger a mujeres vulnerables, a efectos de prevenir casos de violencia familiar y feminicidios

Que, en la sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 21 de noviembre del 2019, en la estación de pedidos, la Regidora Eliana Mazuelos Chávez solicita que el expediente administrativo que declara de necesidad y utilidad pública la creación de una casa refugio para la mujer puneña en el Jirón Llavini N° 302 de la Urbanización Quintanilla Chacón de la ciudad





## Concejo Provincial de Puno

de Puno, pase a orden del día, exonerando del trámite de comisiones y dictamen, puesto que reúne los informes técnicos y la opinión legal favorables para su aprobación, la misma sometido a consulta de votación, ha sido aprobado por mayoría calificada;

Que, es materia de acumulación el Expediente Administrativo con registro N° 1921-Secretaría General, por tener conexidad con el Expediente Administrativo iniciado a través del Oficio N° 04-2019-MPP-RYAH, de fecha 21 de noviembre de 2019, Registro N° 2621-Secretaría General, suscrita por la Regidora Yannina Mitza Arias Huaco, referido al proyecto de acuerdo de concejo, que aprueba "Declarar de necesidad y utilidad pública la creación de una casa refugio para la mujer e integrantes de grupo familiar víctimas de violencia o tentativa de feminicidio, además de asignar terreno para la casa refugio para mujeres e integrantes de grupo familiar víctimas de violencia o tentativa de feminicidio de la ciudad de Puno", por cuanto, ha sido pedido de la regidora proponente se someta a debate en el orden del día, por lo que, se ha determinado que dichos expedientes se tramiten en forma conjunta;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, se aprueba lo siguiente;

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- ACUMULAR**, el Expediente Administrativo con registro N° 1921-Secretaría General-MPP, por tener conexidad con el Expediente Administrativo iniciado a través del Oficio N° 04-2019-MPP-RYAH, de fecha 21 de noviembre de 2019, Registro N° 2621-Secretaría General-MPP, a fin de que dichos expedientes se tramiten en forma conjunta.

**Artículo 2°.- DECLARAR**, de Necesidad y Utilidad Pública la creación de **CASA REFUGIO** para la mujer puneña e integrantes de grupo familiar víctimas de violencia o tentativa de feminicidio.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería Municipal, la implementación del presente acuerdo de concejo, asignando un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno para la construcción de la Casa Refugio para la mujer puneña e integrantes de grupo familiar víctimas de violencia o tentativa de feminicidio, así como el inicio de estudio de pre inversión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Marcial Mamari Cuzpa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE